

Procedimientos de Servicio Social

Objetivo

Servir de guía para los estudiantes de servicio social, donde se incluyen el proceso administrativo y los lineamientos que rigen esta actividad.

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

aquellos que cuenten con el 70% de los créditos podrán realizar su Servicio Social en instituciones donde podrá realizar actividades en el área de Servicios de Alimentación ya que a ese nivel de créditos se completó las materias referentes a esta área de conocimiento.

El servicio social deberá realizarse durante un tiempo no menor de un año en el cual se cubran por lo menos 960 horas de actividad efectivas, no debiendo prolongarse por más de dos años. Aparte deberá realizar 96 horas de asesoría de Titulación, programándose de ser posible 2 horas a la semana.

Los pasantes se deberán inscribir en el padrón de prestadores de servicio social del Programa de Servicio Social y que obtengan la autorización y carta de asignación por parte de la Licenciatura en Nutrición.

Es obligación de quien va a prestar servicio social, asistir a los Cursos de Adiestramiento y Capacitación, Talleres Motivacionales y Encuentros o Foros Universitarios de Servicio Social, poner en práctica sus conocimientos adquiridos y trabajar honestamente con la finalidad de representar dignamente la imagen y el espíritu social de la Universidad.

El prestador de servicio social, deberá presentar informes mensuales al Responsable de Servicio Social de la Unidad Académica, avalado por el asesor académico o responsable del departamento que le haya sido asignado o una vez culminado su servicio presentará un informe global de sus actividades.

Requisitos para la realización del servicio social

El servicio social, como una actividad integral comprometida con los problemas sociales para coadyuvar con el desarrollo del Estado, deberá permitir, mediante programas de responsabilidad compartida, articular esfuerzos de la Institución y los estudiantes, con el sector público, productivo y social para promover el acercamiento real de la Universidad con la sociedad, consolidar la formación académica del estudiante, desarrollar sus valores y favorecer su inserción al mercado de trabajo.

El servicio social universitario, es la prestación obligatoria, temporal y mediante retribución que otorgue la unidad receptora, que ejecutan o prestan los estudiantes pasantes en bien de la sociedad y el Estado, que deberá ser realizado en un tiempo no menor de un año, ni mayor de dos años.

La prestación de servicio social en sus diversas modalidades podrá efectuarse ad interior de la propia universidad y, externamente en las instituciones públicas, privadas y sociales.

Dado el carácter normativo y su fin académico, el Servicio Social forma parte del programa de estudios correspondiente.

Los estudiantes pasantes deberán realizar un servicio social de calidad como un compromiso con la sociedad, como mecanismo de confrontación y de aplicación de la teoría con la práctica y requisito para la obtención del título profesional.

Se ha concretado que el número de créditos requeridos para el desarrollo del Servicio Social debe estar en el 100% para aquellos que lo presten en la secretaría de Salud. Para

Será motivo de anulación de la prestación del servicio social, si después de transcurrido un plazo de tres meses, el prestador no rinde el informe global de sus actividades sin causa justificada.

El servicio social sólo podrá ser realizado hasta un semestre después de terminada la Licenciatura, de lo contrario se exigirá una duración mayor a la establecida, la que no podrá ser inferior al 53 % ni mayor al 100 % del mismo. Tampoco deberá realizarse en forma discontinua, excepto en los casos en que los que por las características de las actividades a desarrollar no lo permitan efectuarlo de manera continua.

Es obligación de las unidades receptoras, ya sean de la Universidad o externas, proveer los elementos mínimos, así como los estímulos y apoyos necesarios, tanto en lo administrativo como en lo económico, para la realización de los objetivos de los programas registrados.

El prestador de servicio social deberá haber aprobado Inglés I para tener derecho a iniciar su servicio social.

Asesoría al Prestador de Servicio Social:

El prestador de Servicio social, podrá recurrir a un asesor o a varios en el transcurso de su servicio.

El asesor tendrá la obligación de dirigir proyectos de investigación, programas de trabajo, casos clínicos, o cualquier otra actividad relacionada con el área disciplinar.

Las asesorías se realizarán en horas de cubículo del docente programadas con anticipación entre el prestador y asesor.

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.

Derechos

Los pasantes adquirirán los siguientes derechos y obligaciones a partir del inicio de la promoción y hasta el término de éste, previo registro oficial al programa nacional de servicio social.

Los periodos de servicio social comprenderán doce meses, iniciándose los días primeros de febrero y agosto de cada año.

El prestador del servicio social universitario tiene los derechos siguientes:

- I. Recibir en tiempo y forma beca económica otorgada por la institución receptora.
II. Contar con Seguro de Vida por parte de la Institución receptora.
III. Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se otorgarán de acuerdo con el calendario aprobado por las autoridades respectivas en sus lugares de adscripción.
IV. Recibir curso de introducción previo al servicio social por parte del plantel educativo. Posteriormente, otro en la delegación, jurisdicción o unidad sede con duración mínima de cuarenta horas.
V. Participar de los beneficios de los Programas de Educación Continua internos y externos como asistente o ponente.
VI. Disfrutar de los alimentos en su horario de servicio, de acuerdo a los convenios establecido en cada institución.
VII. Disfrutar la licencia por gravidez, con una duración de 90 días naturales, treinta antes del parto y sesenta después, sin

detrimento del pago de la beca ni del cómputo del tiempo del servicio. En el caso especial en el que este prestador de servicio social, además de esta licencia, requiera faltar de manera justificada, se deberá valorar de manera integral (instituciones de salud y educativa), la pertinencia de si continúa o no con el servicio social.

VIII. La coordinación del servicio social de la institución educativa y de salud someterá a dictamen los casos especiales en los que el pasante presente inasistencias aunque sean justificadas posteriormente.

IX. Recibir asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos durante la prestación del servicio social por parte de la institución a la cual estén adscritos o sean derechohabientes.

X. Por causas de salud podrá retirarse de su unidad de adscripción, previa autorización del responsable de Servicio Social, debiendo comprobar dicha causa a la institución, en un plazo no mayor de treinta y dos horas, mediante el justificante médico otorgado por la instancia de salud a la cual esté adscrito, o sea derechohabiente.

XI. Cuando sufra algún accidente en el cumplimiento de sus actividades dentro del servicio social, recibirá una cantidad por la aseguradora equivalente a la prescrita para la responsabilidad civil por causa contractual, de acuerdo con lo que señala el Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, cuando por accidente resulte una incapacidad total o parcial.

XII. En caso de defunción los beneficiarios recibirán la cantidad correspondiente al seguro de vida.

XIII. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.

XIV. Recibir viáticos o gastos de camino, según sea el caso, para asistir a las reuniones convocadas por la institución de

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

Obligaciones

El prestador del servicio social tiene las obligaciones siguientes:

I. Cumplir en todos los términos con el Programa de Servicio Social, y asistir a las reuniones que convoquen sus jefes inmediatos en el horario asignado.

II. Comunicar por escrito inmediatamente a sus superiores cualquier irregularidad que observe en el servicio.

III. Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como a los usuarios de servicios de salud que concurren al establecimiento donde presten el servicio.

IV. Corresponsabilizarse junto con el personal de nutrición de la institución del manejo de documentos, material y equipo que tengan bajo su cuidado con motivo de sus actividades como prestador de servicio social.

V. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea

responsable en un plazo máximo de 15 días naturales antes de concluir el servicio social.

VI. Cumplir con el tiempo estipulado en la constancia de adscripción y aceptación al Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de salud.

VII. Laborar cinco días a la semana y descansar dos días y días festivos oficiales. Los días festivos opcionales estarán sujetos a la decisión de las autoridades de la institución de salud o unidad médica. El turno en el que debe realizar el servicio social será el matutino. Otros turnos estarán permitidos siempre y cuando exista solicitud del prestador de servicio y lo acuerden las instituciones educativas y de Salud y cuenten con el personal de Nutrición necesario para proporcionar asesoría y supervisión al pasante.

VIII. Realizar un programa anual de trabajo de servicio social derivado de un diagnóstico situacional y de salud, basándose en los lineamientos establecidos y asesorado por el plantel educativo y la institución de salud.

IX. Asistir al Taller Motivacional que el Programa de servicio social imparte en su Unidad Académica.

X. Elaborar y entregar al responsable de servicio social de la Unidad Académica correspondiente un informe mensual de actividades, de no hacerlo se cancelará el servicio social

SANCIONES APPLICABLES A LOS PRESTADORES Y A LAS UNIDADES RECEPTORAS.

El prestador de servicio social universitario podrá ser sancionado cuando cometa o incurra en alguna de las infracciones siguientes:

I. Realizar acciones que contravengan lo señalado en los artículos 38 y 39 del Reglamento de Servicio Social del Programa de la Licenciatura en Nutrición

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

salud, siempre que su asistencia le implique desplazarse de su unidad de adscripción a otra localidad.

XV. Realizar el servicio social en la plaza de adscripción original. Cualquier cambio deberá contar con su consentimiento y el de la institución educativa.

XVI. Disfrutar de permiso para realizar trámites académicos-administrativos autorizados por la escuela, para lo cual deberá presentar documento avalado por ésta.

XVII. Contar con un oficio por parte de la institución de salud a la que estubo adscrito, por el tiempo que haya permanecido en la plaza de servicio social.

XVIII. Contar con la Carta de no Adeudo firmada y sellada por la institución de salud y/o jurisdicción sanitaria.

XIX. Recibir el Taller Motivacional obligatorio por parte del Programa de Servicio Social de la UAZ.

trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de adscripción.

XIV. Cobrar por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, para beneficio personal dentro del horario señalado y dentro de los establecimientos donde presten sus servicios.

XV. Incurrir en cualquier violación al Código de Ética del Nutriólogo.

XVI. Proponer y/o realizar estudios y tratamientos a usuarios fuera de la institución a la que está adscrito, sin la autorización de la autoridad competente.

Según la gravedad de las faltas mencionadas las sanciones a las que se puede hacer acreedor el prestador de servicio social son las siguientes:

I. Una simple amonestación verbal. La amonestación verbal será hecha en privado por el jefe inmediato o responsable del establecimiento al cual está adscrito y se aplicará cuando los pasantes violen las fracciones V, IV, VIII, X, XIV y XVI del Artículo 40 o no cumplir con las fracciones I, II, y V del Artículo 39.

II. Amonestación por escrito, con la posibilidad de ampliación del tiempo de prestación del servicio social. La amonestación escrita es la observación por escrito que se aplicará a los prestadores de servicio social que incurran en las faltas que así lo ameriten. Se hará acreedor a una amonestación escrita el pasante que infrinja lo dispuesto en las fracciones VII, IX, XII, XIII del Artículo 40.

III.- Cancelación del servicio social. I.-La cancelación del servicio social será procedente cuando el pasante incurra en alguna de las siguientes causas:

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

a. Infringir las fracciones XI y XV del Artículo 40 o reincidencia al infringir las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV y XVI

b. Realizar más de tres inasistencias injustificadas en un periodo de 30 días.

c. Cometer algún delito del orden común que conlleve a una sentencia condenatoria.

II.-Procedimientos Administrativos para la suspensión de servicio social.

1. Elaborar el oficio de suspensión anexando el acta administrativa correspondiente y el formato de baja consignando motivo de baja.

2. El área de Enseñanza en los Servicios Estatales de Salud será la responsable de dar de baja en el sistema en plazo no mayor de diez días, después de recibir el reporte correspondiente e informar a Recursos Humanos del Estado a fin de que se cancele el pago de la beca, así como de la comunicación oficial a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, el acta administrativa, constancia de adscripción y aceptación y el formato de baja, para que se haga el trámite de cancelación del pago de la beca.

3.-En caso de realizardo fuera de los Servicios Estatales de Salud o en otra dependencia será responsable de dar de baja con el formato correspondiente a la Subcoordinación de los Programas de Servicio Social, Vinculación y Educación Continua y al Responsable del Programa de Servicio Social en un plazo no mayor de 10 días, a fin de que se cancele el pago de la beca.

IV. Reubicación de la plaza, considerando el tiempo transcurrido.

V. Reubicación de la plaza, sin considerar el tiempo transcurrido.

Los casos que lo ameriten serán revisados y dictaminados por la Comisión Coordinadora de Servicio Social de la UAZ mediante sesión ordinaria o extraordinaria.

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

Procedimiento de Inscripción y terminación del Servicio Social

Todo alumno que cumpla con los requisitos para realizar el servicio social y desee hacerlo debe de inscribirse en las fechas estipuladas por el programa y la coordinación de servicio social.

1. Presentarse en Coordinación de Servicio Social con copia de Cardex y llenar la solicitud para la realización del servicio social.

Formulario: FICHA DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. Incluye campos para Fecha, Nombre, Apellido paterno, Apellido materno, Domicilio, Celular, Institución de la que procede, Programa, Semestre que cursas, Cuenta con beca, Recibir del trabajo, Lugar habitacional para realizar servicio social, y Observaciones.

2. El coordinador de servicio social le indicará el día, lugar y hora para la selección de su plaza.

La elección de plazas se designa por promedio general de toda la carrera, en orden decreciente del mismo, tomando en cuenta exámenes extraordinarios y a título.

Previamente, el alumno deberá haber cursado el nivel uno de Inglés, de no ser así deberá realizar una carta compromiso dirigido a la responsable del Programa de La Licenciatura en Nutrición, donde se com promete a llevar el nivel uno de inglés durante el año de servicio social, al finalizar su servicio deberá entregar un documento donde conste que aprobó nivel uno de inglés.

3. Una vez realizada la elección de plaza se le entregará una carta de asignación, en caso de ser plaza de los servicios de Salud serán original y 5 copias:

- Original. Pasante de Servicio Social
Copia 1. Jefe de Enseñanza de los Servicios de Salud en Zacatecas
Copia 2. Subcoordinador de Servicio Social
Copia 3. Jurisdicción de adscripción
Copia 4. Departamento de Servicio Social del Programa
Copia 5 Archivo

Y original y 4 copias si es de diferente dependencia.

Original. Pasante de Servicio Social.
Copia 1. Subcoordinador de Servicio Social
Copia 2. Jurisdicción de adscripción
Copia 3. Departamento de Servicio Social del Programa
Copia 4. Archivo

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

PNP - PRESENTE.

A través de la presente hago de un conocimiento que de acuerdo a la asignación de plaza de Servicio Social para la promoción en el Programa Académico de Nutrición, a usted se le asignó la siguiente plaza:

Tabla con 3 columnas: Institución, Localidad, Jurisdicción.

Por lo anterior y de acuerdo a lo institucionalmente establecido, usted debe de realizar el acto de recibir el Servicio Social en la plaza que le fue otorgada en la asignación mencionada, a fin de que, a la conclusión del periodo referido, le sea reconocida su participación por la Institución de Salud y/o jurisdicción sanitaria.

Ante esta plaza por escrito no podrá ser transcrita sin autorización y aprobación por parte del Puesto de Servicio Social y de este Programa Académico.

Hago de este anuncio lo anterior, para su cumplimiento respectivo.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., _____

M. en C. VERÓNICA DEL CARMEN ENCISO MUÑOZ
Responsable del Programa Académico de la Licenciatura en Nutrición.

4. El pasante de Servicio Social deberá en su caso, en las diferentes estancias las cartas de asignación y recabar las firmas de recibido en la copia de archivo que será entregada en la coordinación del Programa de la Licenciatura en nutrición.

5. Se debe de entregar un reporte mensual de las actividades que se están realizando al coordinador de servicio social en los primeros 5 días de cada mes, dicho reporte debe estar firmado y sellado por el jefe inmediato o responsable del programa de la institución. (No hacerlo es causa de cancelación del servicio social).

Reporte Anual y evaluación del Servicio Social. Incluye campos para Nombre del Prestador, Matrícula, Lugar asignado, Departamento asignado, Fecha de ingreso, y una tabla para Activaciones Generales con columnas para Nombre, Fecha de activación, y Horas.

Nota para el jefe inmediato: Favor de no firmar el reporte sin llenar el cuadro de aprovechamiento general y reportarlo en número. Faltar nombre y firma.

Coordinación de Servicio Social. Licenciatura en Nutrición

Con estos documentos se podrá realizar los trámites para la carta de liberación del servicio social en la Coordinación de General de Vinculación ubicada en Carretera a la bufa s/n 3er Piso de la Clínica de acupuntura, Centro Histórico, Zacatecas.

Requisitos para la liberación del Servicio Social

Acudir a la coordinación de Servicio Social del programa de Nutrición para solicitar la carta de terminación con los siguientes documentos:

1. Pago por concepto de carta de Liberación del Servicio social, en Tesorería y coordinación de vinculación.

2. Constancia de liberación de horas del Servicio Social expedida por la dependencia donde se realizó en hoja membretada y sellada con los siguientes puntos:
Nombre completo
No. de matrícula
Lugar o departamento asignado
Programa Asignado

3. Carta de pre-liberación otorgada en la coordinación de Servicio Social del Programa Nutrición. Para obtener esta carta se requiere
Carta de liberación de horas
Constancia de curso de inducción del servicio social
Investigación científica terminada, en formato electrónico.

4. Carta de no Adeudo firmada y sellada por la institución de salud y/o institución

5. Reporte global y Evaluación del Servicio Social con las actividades realizadas en el transcurso de todo el periodo del servicio social en máquina o computadora.